



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140 - 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 09 de marzo 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: El Informe N° 010-2023/LHOG-AS/OMAPED/MDJLBYR de la Asistente Social de la OMAPED de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; Informe N° 164-2023-/YEMZ-GDSYE-MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad en su artículo 10° establece que los Gobiernos Locales preverán la formación de la Oficina de Protección y Participación y Organización de los vecinos con discapacidad, dispositivo que fue modificado por la Ley 28164, subsistiendo en esencia dicho mandato;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades a este despacho en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como encargada responsable de la Oficina Municipal de Atención a la Personas con Discapacidad (OMAPED) a la servidora:

Lic. LOURDES HORTENCIA ORTIZ GUTIERREZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la designada a fin de que cumpla las funciones conforme a norma; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

- (o) Archivo e Interesada
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (o) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Gerencia Desarrollo Social y Económico
- (c) Subgerencia de Tecnologías de la Informac.y C.

465413